



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, “DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 03 OCT 2023

03418
DECRETO EXENTO N.º

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Dispositivo Casa de Acogida”, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 11 de septiembre de 2023.
2. Oficio Ordinario N°00623/2023, emanado del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) con fecha 15 de septiembre de 2023.
3. Providencia N°3329/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023.
4. Decreto Exento N°837 de fecha 13 de marzo de 2023 que aprueba Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Dispositivo Casa de Acogida”, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
7. Y, Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), con fecha 13 de enero de 2023, el Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Dispositivo Casa de Acogida”.
2. Y, la necesidad de ambas partes de asegurar el uso eficiente de los recursos para la ejecución del “Dispositivo Casa de Acogida”, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la Modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Dispositivo Casa de Acogida”, suscrita entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“**PRIMERO:** Que, con fecha 13 de enero de 2023 se suscribió Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al dispositivo casa de acogida de Vallenar, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°10/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su numeral OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG señala:

1. SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$117.255.308.- (ciento diecisiete millones, doscientos cincuenta y cinco mil, trescientos ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernameEG
1	Gastos de Personal	\$85.800.383.-
2	Gastos de Operación	\$29.754.825.-
3	Gastos de Inversión	\$1.700.000.-
	Total	\$117.255.308.-

TERCERO: Que mediante resolución exenta N°61/2023 de fecha 22 de junio de 2023 introduce una modifica en la cláusula OCTAVA del convenio: “Compromisos Financieros/Administrativos del SernameEG”, punto 2 y el punto 3, agregándose una remesa de \$1.990.978.- (un millón novecientos noventa mil novecientos setenta y ocho pesos) ajustándose de la siguiente forma:

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$119.246.286.- (ciento diecinueve millones, doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernameEG
1	Gastos de Personal	\$87.791.361.-
2	Gastos de Operación	\$29.754.924.-
3	Gastos de Inversión	\$1.700.000.-
Total		\$119.246.286.-

CUARTO: Que mediante resolución N°73 de 9 de agosto de 2023 las partes pactaron modificar el convenio, en el sentido de adicionar al presupuesto una remesa correspondiente a la suma de \$2.132.256.- (dos millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos) la CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, del siguiente tenor:

1. SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$121.378.542.- (ciento veintiún millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernameEG
1	Gastos de Personal	\$89.923.617.-
2	Gastos de Operación	\$29.754.925.-
3	Gastos de Inversión	\$1.700.000.-
Total		\$121.378.542.-

QUINTO: Que memo N°23 de fecha 08 de septiembre de 2023 la encargada regional del dispositivo casa de acogida de Vallenar solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando agregar una remesa de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos pesos), cabe precisar que la modificación presupuestaria fue debidamente autorizada por la jefa Nacional de la Unidad VCM a través de correo electrónico de 12 de mayo de 2023.

SEXTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$121.378.542 (ciento veintiún millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos).
3. Así mismo se incorpora incremento presupuestario con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$3.500.000 la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$89.923.617.-
2	Gastos de Operación	\$33.254.925.-
3	Gastos de Inversión	\$1.700.000.-
	Total	\$12.878.542.-

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N°10/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

DÉCIMO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en Resolución R.A. N°121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N°19 de 30 de octubre

de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.”

II.- REMÍTASE copia del presente acto administrativo junto a un ejemplar de la Modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución “Dispositivo Casa de Acogida”, debidamente suscrito, al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG).

Sirva el presente instrumento como suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SernamEG (Copia digital).
- DIDECO (1 copia física).
- DAF (Copia digital).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Of. de partes (1 copia física). /


AEJ/MFC/LEM/acc.

**Vallenar
Avanza**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
"DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"**

En Copiapó a 11 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **CAMILA TAPIA MORALES**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en [redacted], en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"** y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, representada por su alcalde don Armando Flores Jiménez, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: Que, con fecha 13 de enero de 2023 se suscribió Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al dispositivo casa de acogida de Vallenar, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su numeral OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG señala:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$117.255.308.- (ciento diecisiete millones, doscientos cincuenta y cinco mil, trescientos ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$85.800.383.-
2	Gastos de Operación	\$29.754.925.-
3	Gastos de inversión	\$ 1.700.000
	Total	\$ 117.255.308.-

TERCERO: Que mediante resolución exenta N° 61/2023 de fecha 22 de junio de 2023 introduce una modifica en la cláusula OCTAVA del convenio: "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", punto 2 y el punto 3, agregándose una remesa de \$1.990.978.- (un millón novecientos noventa mil novecientos setenta y ocho pesos) ajustándose de la siguiente forma:





Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$119.246.286.- (ciento diecinueve millones, doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte SernameEG
1	Gastos en Personal	\$87.791.361.-
2	Gastos de Operación	\$29.754.924.-
3	Gastos inversión	\$ 1.700.000.
	Total	\$ 119.246.286.

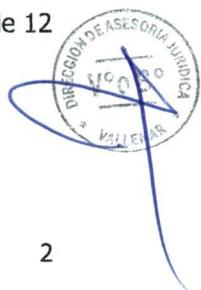
CUARTO: Que mediante resolución N° 73 de 9 de agosto de 2023 las partes pactaron modificar el convenio, en el sentido de adicionar al presupuesto una remesa correspondiente a la suma de \$2.132.256.- (dos millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos) la CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, del siguiente tenor:

1. SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$121.378.542.- (ciento veintinueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	Aporte SernameEG
1	Gastos en Personal administrativo	\$89.923.617.
2	Gastos de Operación	\$29.754.925.
3	Gastos de inversión	\$ 1.700.000
	Total	\$ 121.378.542.

QUINTO: Que memo N° 23 de fecha 08 de septiembre de 2023 la encargada regional del dispositivo casa de acogida de Vallenar solicita modificación presupuestaria, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos, solicitando agregar una remesa de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), cabe precisar que la modificación presupuestaria fue debidamente autorizada por la jefa Nacional de la Unidad VCM a través de correo electrónico de 12 de mayo de 2023.





SEXTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 121.378.542 (ciento veintiún millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos)

3.- Así mismo se incorpora incremento presupuestario con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$\$ 3.500.000 la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal administrativo	\$89.923.617.
2	Gastos de Operación	\$33.254.925
3	Gastos de Inversión	\$1.700.000.
Totales		\$124.878.542

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2023 III/REG de fecha 23 de enero de 2023, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

DÉCIMO: La calidad de directora regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en Resolución R.A. N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del alcalde don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR





CTM/IGG/ARR/KVB

Distribución:

- I. Municipalidad Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa

